



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Librar Oficio
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Titularizadora Colombiana S.A Hitos
Ejecutado: Martha Macías Zapata
Radicado: 63001-31-03-003-2009-00375-00

Mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición cursada por Alfonso Enrique Muñoz Ospina en su condición de rematante de los bienes perseguidos en el asunto, se advierte que mediante auto calendado al 06-04-2015 se aprobó el remate y en su numeral tercero se dispuso la cancelación de los gravámenes constituidos sobre el inmueble, ordenando extenderse los oficios respectivos.

Sin embargo, no se libró el oficio relativo a la cancelación de la garantía hipotecaria, misma que permanece vigente conforme se desprende de los certificados aportados por el peticionario, de modo que se ordenará libarlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia haciéndole saber que a través de auto calendado al 06-04-2015 se dispuso la cancelación del gravamen hipotecario que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 280-63664, 280-63665 y 280-63680, el cual se constituyó mediante escritura pública número 613 del 10-05-2007.

Librese oficio con copia al correo del peticionario aemunoz@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 77 del 17-05-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5400d9c91e59ec8d305b06cf84d884475aa36b34130c55ca3b82d41791bb6024**

Documento generado en 16/05/2023 04:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>